MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 233-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 205-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Nº 314-2020-MDSJB-GIP/AMO de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión Nº 026-2020-MDSJB-CRAET de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Káterin Roxana Gómez Huazacca – Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 070-2020 - Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, en su artículo 11 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los 930 Gobiernos Locales, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobierno Locales.

Que mediante Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto del 2020, del Programa Trabaja Perú, Aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 Intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa (días calendarios);

Que mediante Informe N° 314-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de agosto de 2020, suscrita por el Gerente de Infraestructura Pública, refiere que con Carta N° 17-2020-CONSULTOR/DCCG. Se ha subsanado las observaciones de la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio San Melchor, Asoc. Javier Heraud y Calles Aledañas, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho" elegible con Resolución Directoral N°91-2020-TP/DE, Programa "Trabaja Perú", y que a su vez fue aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - Dictamen de Comisión N° 026-2020-MDSJB-CRAET, por lo que solicita Aprobación de la Ficha Técnica antes mencionada con un Acto Resolutivo, según detalles;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
DURACIÓN	02 MESES

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN	**MONTO**
COSTO DIRECTO	S/. 165, 854.00
COSTO INDIRECTO	S/. 25,766.00
COSTO TOTAL DE LA AII	**S/. 191,620.00**

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 205-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de agosto de 2020, recomienda, aprobación de la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio San Melchor, Asoc. Javier Heraud y Calles Aledañas, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho" cuyo presupuesto asciende a S/. 191,620.00 (ciento noventa y uno mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio San Melchor, Asoc. Javier Heraud y Calles Aledañas, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho" cuyo presupuesto asciende a S/. 191,620.00 (ciento noventa y uno mil seiscientos veinte con 00/100 soles); y según detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
DURACIÓN	02 MESES

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN	**MONTO**
COSTO DIRECTO	S/. 165, 854.00
COSTO INDIRECTO	S/. 25,766.00
COSTO TOTAL DE LA AII	**S/. 191,620.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA